

# DELITOS AMBIENTALES

Santiago del Estero

Antonio Gustavo Gómez

Fiscal General de

Tucumán

[antoniogustavogomez@yahoo.com](mailto:antoniogustavogomez@yahoo.com)

0381-4311765/072

[www.fiscaliaagraltucuman.gov.ar](http://www.fiscaliaagraltucuman.gov.ar)

# **Esto es en Tucuman...**

## **Gendarmería**

### **comprobó que la**

### **SAT arroja sin**

### **tratamiento los**

### **desechos de las**

### **cloacas al río Salí**

En el marco de una investigación de la Justicia Federal, los efectivos reunieron elementos de pruebas que comprometen a la empresa estatal. La denuncia fue realizada en abril de 2009 por María Elba Ledesma, que espera que la causa llegue a juicio para deslindar responsabilidad. Había materia fecal y residuos patológicos flotando entre los desechos arrojados a la cuenca Salí-Dulce.



**Piletones en el**

**ingenio La Corona**

**causan**

**preocupación**

**vecinal**

La aparente construcción de piletones dentro del predio del ingenio La Corona (Concepción), para el depósito de vinaza, ahondó aún más la preocupación de vecinos de los barrios cercanos a la fábrica.



# Esto es en Santiago...



¿Canal pluvial o  
cloacal?

**“BARRIO LOS FLORES”  
POR UNA MEJOR  
CALIDAD DE VIDA.**



**Preocupan  
altos niveles  
de fósforo y  
nitrógeno en  
la cuenca Salí-  
Dulce**



**Pozo Hondo.** Se está gestando un proyecto para la instalación de una planta de biodiesel, a base de jatropha, en la ciudad de Pozo Hondo, departamento Jiménez.

# Delitos Ambientales

## Código Penal

- Daño: 184/186
- Delitos contra la Salud Publica  
Art. 200/201/202.: Dolo  
Art. 203: Figura culposa  
Art. 204: Ley 23.737  
Art. 205/206/207: violación de normas sanitarias. Ley Penal en blanco

# Leyes Especiales

- Ley 22412 o Ley de Fauna

Art. 24/ 25/ 26: Prohibición de caza

Art. 27: Transporte, almacenamiento, comercialización, industrialización, del producto de la caza furtiva o de la depredación

- Ley 24051 o de Residuos Peligrosos

Art. 55: Delito doloso

Art. 56: Delito culposo

# Ley 24.051: Art. 55 / 56

## /57

- **Exclusión:** art 3 Residuos radiactivos domiciliarios y de buques en operatoria normal
- **Inclusión:** Anexo I y II de la ley 24.051 y decreto Reglamentario 831/03
- **Delito doloso. Remisión al art. 200 C.P. Art. 55:**  
**Delito doloso:** "...el que utilizando los residuos a que se refiere la presente ley , envenenare, adulterare o contaminare de un modo peligroso para la salud, el suelo el agua o la atmòsfera o el ambiente en general..." **pena:** de 3 a diez años de prisión

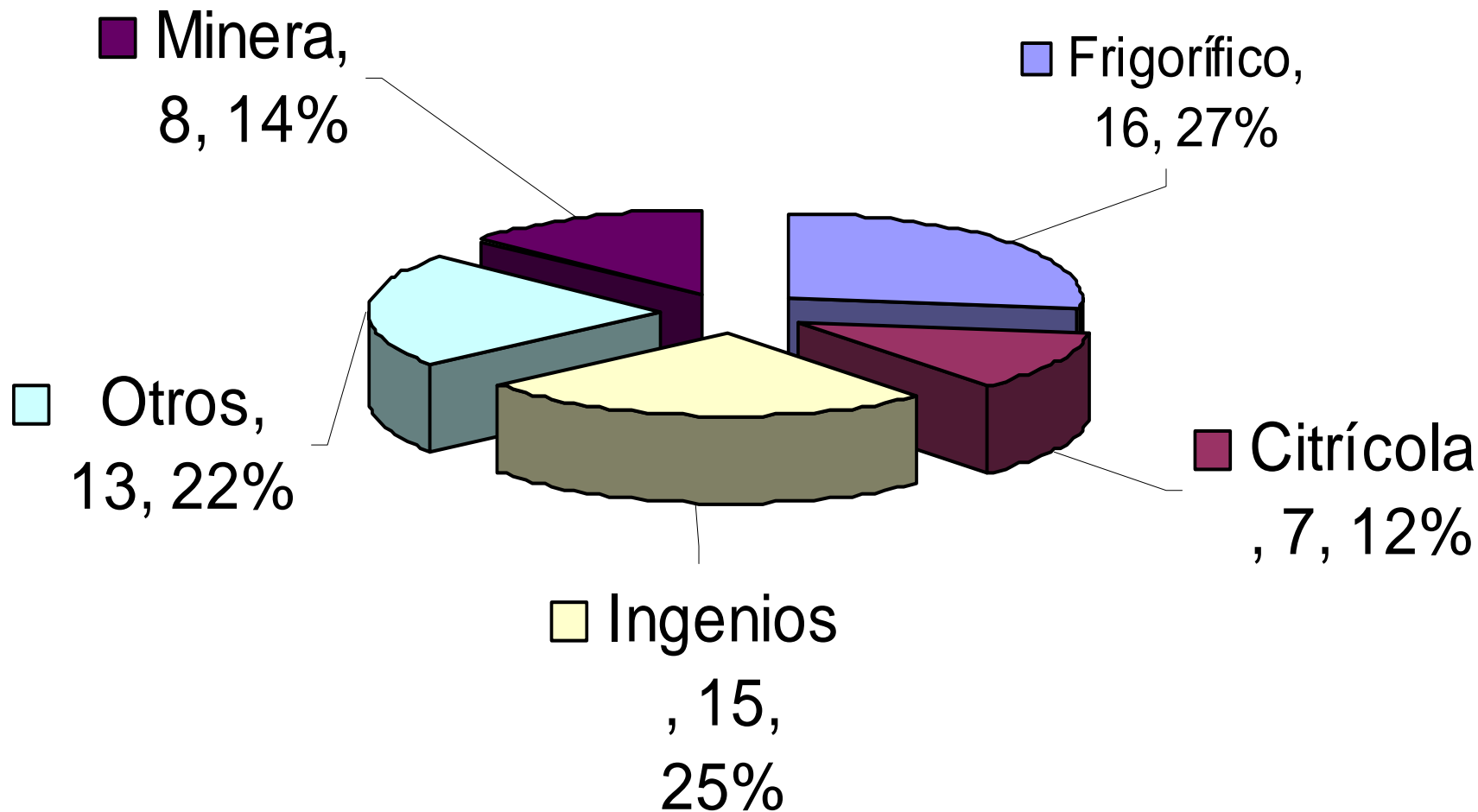
- ***Delito culposo***: art. 56 un mes a dos años mas agravantes “Cuando alguno de los hechos previstos en el artículo anterior fuere cometido por imprudencia o negligencia o impericia en el propio arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, se impondrà prisión de un mes a dos años ...”

# Tipificaciòn

- ***Teoria del Dominio del Hecho***: art. 57
- ***Delito de peligro abstracto***:  
“envenenare, adulterare o contaminare de un modo peligroso...” suelo, agua, atmósfera, ambiente en general.  
Potencialidad sin necesidad de que alguien sufra los efectos de la contaminaciòn



# Actuaciones preliminares por Ley 24.051



# Impunidad ambiental

- **1) El acceso a la justicia tiene obstáculos insalvables para la mayoría de la población**
- **2) El Gobierno de turno gravemente perjudicado por las inversiones que debe hacer en materia de salud pública para contrarrestar los efectos de la contaminación asume tres conductas:**
  - **A) Hay veces que ignora el proceso penal cuando bien podría presentarse como querellante con el objeto de resarcirse por la pérdida patrimonial que implica acrecentar el presupuesto de los hospitales.**
  -

# Mas razones ...

**B) Sus funcionarios evitan denunciar los delitos ambientales a pesar de que el artículo 277 del Código Penal reprime este tipo de conductas con penas de hasta tres años de prisión.**

**C) Asume un rol cómplice autorizando expresamente la contaminación, en el orden provincial y municipal, con índices superiores a los permitidos en el orden federal aduciendo que estos delincuentes de “guante verde” ofrecen fuentes de trabajo que no pueden despreciarse. Es así que proliferan resoluciones y planes de “producción limpia”, y si no fuera suficiente, visitan despachos judiciales abogando por los imputados y procesados**

# Y mas razones...

- 3) Desde el Poder Judicial se suma que no son muchos los jueces federales que advierten la importancia que tienen este tipo de delitos. Por caso se privilegia la lucha contra el narcotráfico sin advertir que el universo de ciudadanos afectados por los delitos ambientales es mucho mayor que una tenencia de estupefacientes prevista por la ley 23.737. Ello sin considerar las presiones a la que se somete un magistrado cuando atiende una causa donde está en juego miles de millones de pesos de inversión económica o la misma paz social como ocurre en el caso de las pasteras de Fray Bentos.

# Y mas razones...

- 4) El deslinde de las competencias de cada juez sea federal o provincial -que se trata en este mismo ejemplar en cuadro aparte- paraliza el trámite y las pocas causas que se inician terminan declarándose la prescripción de la acción penal.
- 5) El miedo, siempre el miedo, el miedo de todos: de los que denuncian, de los que deben investigar, de los que deben juzgar

# Y por ahora...

- La acción penal contra los delitos al medio ambiente es la única barrera efectiva para protegerlo. Lo demás son esfuerzos importantes pero aislados chocando contra la corrupción de un sistema administrativo que es cómplice de los que contaminan privilegiando el rédito económico y una falsa paz social apoyada en brindar fuentes de trabajo a cualquier precio, incluso la salud de generaciones futuras. ¿Qué haremos entonces?

<http://boletinmovidaambiental.blogspot.com/>

IX Seminario  
**Día Mundial del Ambiente**  
Viernes 4 de junio. Paraninfo de la UNSE



Año del Bicentenario

*"La biodiversidad es la vida, la biodiversidad es nuestra vida"*



**13° UAC**



**13 al 16 de agosto**  
**Santiago del Estero**



[Detienen a cuatro ambientalistas por medir la contaminación de Minera Alumbarrera](#)

# La Tierra de aquí a 100 años...

Inmensos desiertos constituirán el paisaje que nos rodea por todos lados.

Ris Sides

Las infecciones gastrointestinales, enfermedades de la piel y de las vías urinarias, serán las principales causas de muerte.





Ria Slides

La lucha será por un poco de agua

La comida será 80% sintética



**La apariencia de la población será horrorosa, cuerpos desfallecidos, arrugados por la deshidratación, llenos de llagas en la piel por los rayos ultravioletas que no tienen la capa de ozono que los filtraban en la atmósfera.**

Habrà empresas que hasta nos cobrarán por el  
aire que respiramos,

El agua se volverà  
un tesoro muy  
codiciado, más que  
el oro o los  
diamantes.

**Siempre se dice que hay que cuidar el medio ambiente y nadie hace caso**



**No puedo dejar de sentirme culpable, porque pertenezco a la generación que terminará destruyendo el medio ambiente ¿Por qué simplemente no tomamos en cuenta tantos avisos?**

**Sinceramente creo que la vida  
en la tierra ya no será posible dentro de muy poco porque  
la destrucción del medio ambiente llegará a un punto  
irreversible**

Adaptación de un slide de Ria Ellwanger en base a un Texto: revista "Crónica de los Tiempos", de abril de 2002. y de Imágenes: Getty Images

*¿Qué puedo hacer por él?*





**¿Qué puedo hacer por la Pachamama  
antes de que se enoje?**







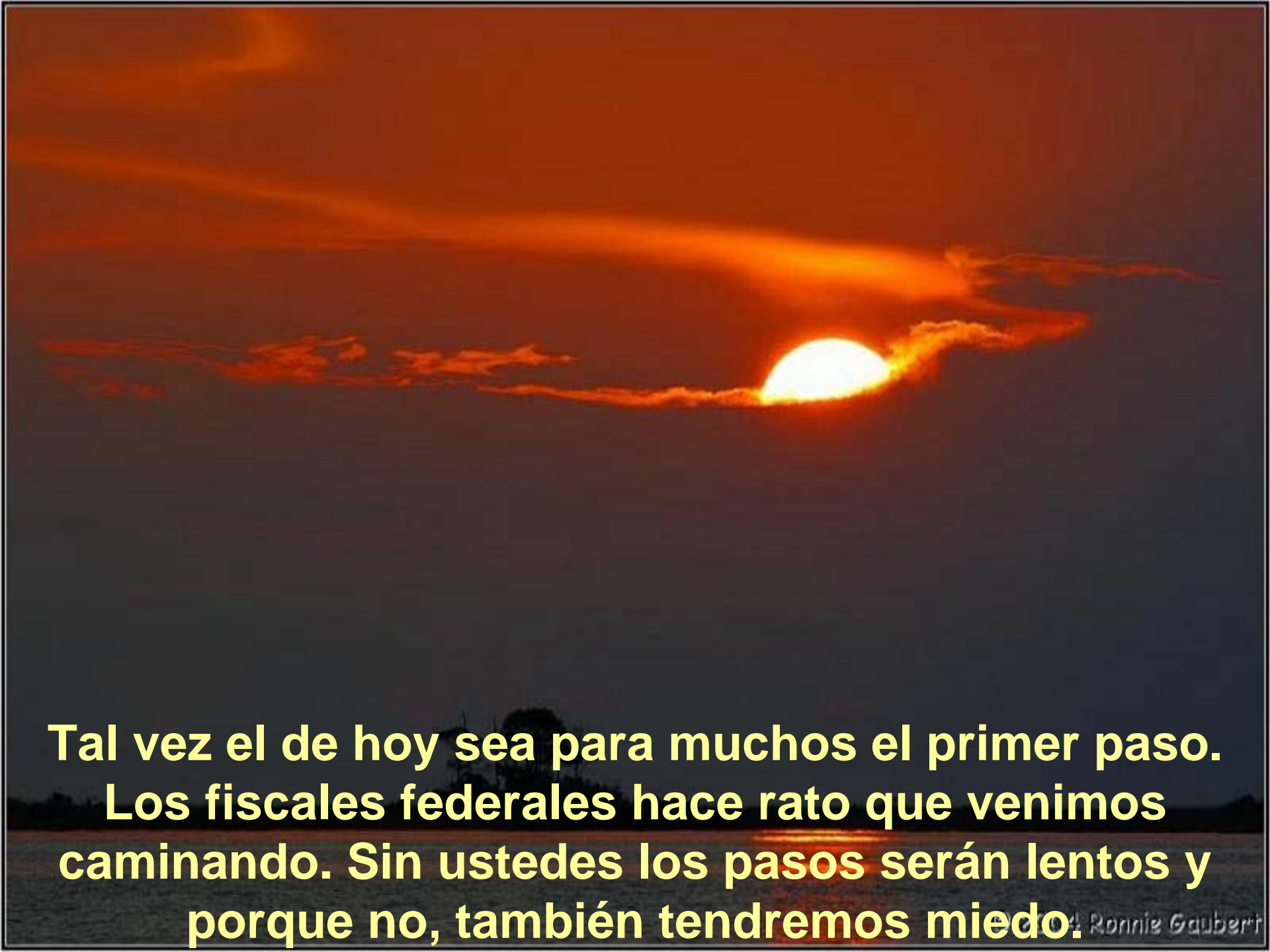
**No quiero una tierra plagada de bonitos desiertos para turistas que viven en praderas verdes, no quiero que sea un basural de los que tienen plata por el solo hecho de que nosotros no la tenemos**



# ¿Podemos hacer algo?

Claro que si, pero no es fácil, hay muchos interesados en que nada cambie, hay otros a los que nos les importa si cambia, la mayoría tiene miedo. Tenemos que unir esfuerzos. Hay que capacitarse.





**Tal vez el de hoy sea para muchos el primer paso.  
Los fiscales federales hace rato que venimos  
caminando. Sin ustedes los pasos serán lentos y  
porque no, también tendremos miedo.**

**Con ustedes, crecemos, porque no habrá debilitamiento de la voluntad, ni vacío de la esperanza. Tendremos fe y aplomo para cumplir nuestro deber**

